

AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE - CGR	No. INFORME:	OCI-INFORME-2026-057	
---	---------------------	-----------------------------	---

AUDITORIA CGR	SUBSIDIOS DE GAS COMBUSTIBLE E INFRAESTRUCTURA Vigencias 2017 - 2021
DEPENDENCIAS AUDITADAS:	Dirección de Hidrocarburos.
OBJETIVO:	Verificar que las acciones formuladas hayan eliminado las causas de las situaciones observadas en los ejercicios de auditoría externa efectuada por la CGR.
ALCANCE:	2025

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	FECHA EJECUCION	AUDITOR (ES)	SE EVIDENCIO EFECTIVIDAD	ESTADO ACCIONES	RECOMENDACIÓN
HALLAZGO INFORME No. 5 CONSECUTIVO INTERNO MME 418	Identificación de contribuyentes exentos en formato F6. Hallazgo administrativo.	1. La ausencia del NIT en el formato dificulta identificar la razón social en las solicitudes de exención del impuesto de contribución, afectando la validación de códigos CIU en las exenciones normativas. 2. El desfase del Formato 6 frente a cambios normativos en el impuesto de contribución y la carencia de control de calidad en procesos y formatos del Ministerio de Minas y Energía	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 6 CONSECUTIVO INTERNO MME 419	Contribuciones no facturadas por VANTI S.A.E.S.P.. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	1. Usuarios industriales y comerciales atendidos por VANTI S.A. E.S.P recibieron exención de contribución sin cumplir las condiciones normativas entre 2017 y 2021. 2. VANTI S.A. E.S.P aplicó deficientemente la normativa de exención, careciendo de seguimiento y verificación del Ministerio de Minas y Energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 7 CONSECUTIVO INTERNO MME 420	Contribuciones no facturadas por GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la Empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P, así como por falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 8 CONSECUTIVO INTERNO MME 421	Contribuciones no facturadas por SURTIGAS S.A. E.S.P. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la Empresa SURTIGAS S.A. E.S.P, así como por falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 10 CONSECUTIVO INTERNO MME 423	Contribuciones no facturadas por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la Empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, así como por falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 11 CONSECUTIVO INTERNO MME 424	Contribuciones no facturadas por EFIGAS S.A. E.S.P. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la Empresa EFIGAS S.A. E.S.P, así como por falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 12 CONSECUTIVO INTERNO MME 425	Contribuciones no facturadas por Empresas Públicas de Medellín – E.P.M. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la Empresa Empresas Públicas de Medellín – E.P.M, así como por falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR
HALLAZGO INFORME No. 13 CONSECUTIVO INTERNO MME 426	Contribuciones no facturadas por ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Deficiente aplicación de la normatividad que regula la exención de contribución por parte de la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, Falta de seguimiento y verificación por parte del Ministerio de Minas y energía en la facturación de la contribución.	01/07/2026	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	SI	CERRADO	RETIRAR

No. ACTIVIDAD	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
418	Realizar actualización y/o ajustes de formatos para el reporte de usuarios exentos	Realizar la actualización del reporte aplicable para la exención con los campos específicos de validación de datos	Formato actualizado	1	02/01/2024	31/12/2024	1
419	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución	Establecer un cronograma detallado para las visitas de supervisión y seguimiento a las empresas prestadoras del servicio público, de acuerdo a la necesidad. Verificar asignación de presupuesto y solicitar ajustes en caso que se requiera Realizar las visitas según el presupuesto asignado. Reportar los resultados de las visitas a la SSPD	Un cronograma de visitas. Adición de recursos a los CDP expedidos de acuerdo con el cronograma establecido Acta con los resultados de la Visita Informe de resultados de las visitas enviado a la SSPD	1	01/01/2024	31/12/2025	1
420	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1
421	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1
423	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1
424	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1
425	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1
426	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución			1	01/01/2024	31/12/2025	1

OBSERVACIONES DEPENDENCIA	OBSERVACIONES OCI
418: Se cumplió con acción de mejora en julio de 2024.	418: Se observa historial de correos desde el 8 de mayo de 2024, en el cual se menciona, entre otros, que: La aplicación de pruebas de SISEG - DH ya está disponible y el link para dar inicio a las pruebas con las empresas, se confirma formato modificado que debe ser comunicado a las empresas dando las respectivas indicaciones para su correcto diligenciamiento. Se informa que las pruebas han sido satisfactorias sin inconsistencias y finaliza informando que los ajustes en SISEG ya se encuentran en producción desde el 20 de agosto de 2024. Se observa Radicado No.: 2-2024-029307 Fecha: 29-08-2024 dirigido a empresas comercializadoras y distribuidoras de gas combustible por redes de tubería, donde se informa que a partir del 3 trimestre de 2024 el formato para el reporte de usuarios exentos identificado como: "CODFSSRIPERODOAÑOCEXENTO" (para gas natural-GN y gas licuado del petróleo-GLP) en el aplicativo WEB SISEG ha sido modificado, incluyendo la columna NIT
419: Se cumplió con acción de mejora en julio de 2024.	419: Se realizó visita de SEGUIMIENTO A PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FSSRRI Y USUARIOS EXENTOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES en Vanti del 20 al 22 de marzo de 2024 Radicado No.: 2-2025-012865 Fecha: 14-04-2025 Se observa validación de conciliación de Vanti Se observa Radicado No.: 2-2025-016634 Fecha: 16-05-2025 dirigido a Vanti solicitando informe de avances de Acciones emprendidas para la revisión, verificación y control de los usuarios exentos y gestiones con usuarios no exentos, así como devoluciones al FSSRI respecto de los usuarios que no cumplieron con los requisitos para ser exentos. Se observa respuesta a Radicado No.: 2-2025-016634 del 30/05/2025 donde Vanti reporta las acciones que ha implementado para recuperar y devolver los valores de los subsidios de usuarios que no habían emitido soportes para continuar con el beneficio y que correspondían a vigencias 2017 a 2021 y que fueron devueltos al FSSRI Se observa base de datos en excel de usuarios comerciales e industriales exentos en las vigencia del 2017 al 2021, donde se hicieron revisiones frente al cumplimiento de requisitos, el estado de exención, las conclusiones de la revisión. Se identificaron los periodos de no cobro de la contribución, facturación fuera del periodo fuera de la exención y el valor dela contribución dejada de cobrar. En su mayoría se identificó que los usuarios no habían aportado los documentos que soportaran el otorgamiento de la exención, es decir, no cumplían los requisitos. La SSPD envió comunicación al MME informando que mediante la Resolución No. 20251000201245 del 6 de mayo de 2025, impuso un programa de gestión a la empresa VANTI S.A. E.S.P., sin embargo, esta evidencia no tiene ninguna relación con el asunto del hallazgo, ya que está relacionada con incremento del 36% de la tarifa causado por "la necesidad de incorporar gas importado para atender la demanda nacional" y no por aplicación indebida de subsidios del FSSRI.
420: Se cumplió con acción de mejora en Dic. 2025	420: Radicado No.: 2-2025-012547 Fecha: 11-04-2025 se notifica visita a Gas Natural Cundiboyacense y su respectiva respuesta del 24/04/2025 (envío de información antes de la visita) Se observa informe de visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes realizado a Gas Natural Cundiboyacense en visita efectuada 29 y 30 de abril de 2025. Se realizaron verificaciones en campo de facturas y soportes completos para el proceso de exención de diferentes tipos de usuarios encontrando novedades que fueron abordadas por la empresa para su solución (visitas de verificación, notificación de cobro retroactivo y reporte al MME del reintegro de los recursos mediante conciliación). La empresa presentó los avances y controles frente a los hallazgos de la Contraloría y la recuperación de valores dejados de recaudar, evidencias de los soportes de desestimación de contribuciones presuntamente dejadas de recaudar, y otros del reintegro de valores mediante cobro retroactivo. El MME considera que GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. ha dado cumplimiento a las acciones de mejora en el proceso de otorgamiento de exenciones, y ha adelantado de manera diligente las gestiones necesarias para desestimar y reintegrar los valores dejados de recaudar por concepto de contribuciones, en atención al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República correspondiente al período 2017 a 2021. Radicado No.: 2-2025-041179 Fecha: 22-09-2025 se notifica a la SSPD el acta de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - Gas Combustible por Redes - 3T- 2024. Gas Natural Cundiboyacense SA ESP
421: Se cumplió con acción de mejora en agosto de 2024.	421: Radicado No.: 2-2025-016654 Fecha: 16-05-2025 el MME solicita información avances en la implementación de controles Informe de visita de informe de visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes realizado a Surtidora de Gas del Caribe en visita efectuada del 19 al 21 de junio de 2024 . La empresa ha implementado mecanismos y sistemas de información para mejorar el control al otorgamiento de subsidios y el MME Ministerio recalcó la necesidad de realizar una revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos que habilitan la exención del pago de contribución por parte de los usuarios. Radicado No.: 2-2024-031867 Fecha: 16-09-2024 oficio a la SSPD Envío de Acta de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - gas combustible por redes - junio y julio 2024.
423: Se cumplió con acción de mejora en agosto de 2024.	423: Radicado No.: 2-2024-013877 Fecha: 10-05-2024 se notifica visita del 29 al 31 de mayo y se solicita documentación previa Acta de visita efectuada Radicado No.: 2-2025-016632 Fecha: 16-05-2025 oficio solicitando a Gases de Occidente los soportes de acciones y controles implementados en la asignación de subsidios Radicado No.: 2-2024-023536 Fecha: 23-07-2024 envió a la SSPD de Acta de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - gas combustible por redes - mayo 2024.
424: Se cumplió con acción de mejora en junio de 2025.	424: Acta de visita realizada a efigas entre el 22 y el 24 de octubre de 2024 y correos solicitando y recibiendo información. Radicado No.: 2-2024-045501 Fecha: 16-12-2024 oficio enviado a la SSPD con el envío de Actas de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - gas combustible por redes - agosto a octubre de 2024
425: Se cumplió con acción de mejora en junio de 2025.	425: Informe de visita realizada del 9 al 11 de octubre de 2024 a EPM Radicado No.: 2-2024-045501 Fecha: 16-12-2024 Oficio a la SSPD Envío de Actas de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - gas combustible por redes - agosto a octubre de 2024. Radicado No.: 2-2025-016633 Fecha: 16-05-2025 dirigido a EPM solicitando avances y seguimiento al cumplimiento de requisitos para otorgar subsidios Respuesta de EPM 29/05/2025 frente a hallazgos de la CGR vigencias 2017 a 2021 y 2022 a 2023, así como de las acciones implementadas para la correcta aplicación de los subsidios, información de seguimiento remitida al MME que lo soporta y soportes de devoluciones en casos que no aplicaba
426: Se cumplió con acción de mejora en agosto de 2024.	426: Informe de visita realizada del 29 al 31 de julio de 2024 Alcanos de Colombia. Respuesta de Alcanos del 09/08/2024 con información y documentación derivada de la visita efectuada Radicado No.: 2-2024-031867 Fecha: 16-09-2024 Oficio a la SSPD Envío de Actas de Visita de Seguimiento al Proceso de Asignación de Subsidios del FSSRI y Usuarios Exentos - gas combustible por redes - junio y julio de 2024. Radicado No.: 2-2025-015039 Fecha: 05-05-2025 dirigido a Alcanos de Colombia solicitando avances y seguimiento al cumplimiento de requisitos para otorgar subsidios

ANÁLISIS CRITERIOS RELACIONADOS AL HALLAZGO		
TIPO DE REQUISITO	REVISADOS SEGÚN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA POR LA CGR	VIGENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AIRE
REQUISITOS LEGALES	H 418: Decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.2.6.1.2 y 2.2.3.2.6.1.4 (Modificado por el art.2o, Decreto 201 de 2004) H 419, 420, 421, 423, 424, 425 y 426: Decreto 654 de 2013, artículo 1 Ley 142 de 1994, artículo 89.7 (modificado por el Art. 51 de la Ley 2099 de 2021) Resolución 000139 de 2012	H 418: Decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.2.6.1.2 y 2.2.3.2.6.1.4 (Modificado por el art.2o, Decreto 201 de 2004) H 419, 420, 421, 423, 424, 425 y 426: Decreto 654 de 2013, artículo 1 Ley 142 de 1994, artículo 89.7 (modificado por el Art. 51 de la Ley 2099 de 2021) Resolución 0114 de 2020 Ley 1450 de 2011.
REQUISITOS INTERNOS	H 418, 419, 420, 421, 423, 424, 425 y 426: Procedimiento Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas Combustible por Redes de Distribución – FSSRI (EP-P-27)	H 418, 419, 420, 421, 423, 424, 425 y 426: Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas Combustible por Redes de Distribución – FSSRI (El procedimiento sigue vigente en la versión 4, pero cambio la codificación a M-HI-P-09)
OTROS REQUISITOS	N/A	N/A
CONCLUSIÓN	Los requisitos legales e internos aplicables al beneficio de la exención prevista en la ley se encuentran vigentes; en consecuencia, es procedente realizar la verificación correspondiente.	

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES:		
No. Actividad: 418	Acción de mejora	Realizar actualización y/o ajustes de formatos para el reporte de usuarios exentos
	Evidencia	Archivo en excel "CODFSSRIPERIODOANOCExento" Archivo pdf denominado "2-2024-029307 29-08-2024 carta a los operadores con cambios SIGEG.PDF Trazabilidad de correos electrónicos de mayo y agosto de 2024
	Conclusión	Se observó que en el formato aportado como evidencia, se incluye como parte de la información un campo "Nit usuario", el cual puede permitir verificar si las empresas cumplen con los requisitos para solicitar la exención; y se envió comunicación a las Empresas Comercializadoras y Distribuidoras de Gas Combustible Por Redes en el que se informan los cambios del formato para el reporte de usuarios exentos y lineamientos para su diligenciamiento. Por lo anterior, se evidencia la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 419	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	Radicado 2-2025-012865 del 14/04/2025 Radicado 2-2025-016634 del 16/05/2025 Radicado 2-2025-012865 del 14/04/2025 Resolución No. 20251000201245 del 6 de mayo de 2025 “Por la cual se impone un programa de gestión a la Empresa VANTI S.A. E.S.P., con Nit No. 800.007.813-5” Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a VANTI
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a VANTI en marzo de 2022, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, subsidios, cumplimiento de los requisitos de ley (decreto 1073 de 2015), entre otros aspectos. Adicionalmente, se evidenció comunicación dirigida a VANTI solicitando información en el marco del seguimiento efectuado con ocasión de las situaciones identificadas por la Contraloría en relación con la exenciones. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 420	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. Radicado 2-2025-012547 del 11/04/2025 Radicado 2-2025-041179 del 22/09/2025 Comunicación del 24 de abril 2025
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, subsidios, cumplimiento de los requisitos de ley (decreto 1073 de 2015), entre otros aspectos. Adicionalmente, se evidenció comunicación (2-2025-012547) dirigida a GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P solicitando información en el marco del seguimiento efectuado con ocasión de las situaciones identificadas por la Contraloría en relación con la exenciones. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 421	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	a. Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P., del 19 al 21 de junio 2024 b. Radicado No.: 2-2024-031867 del 16/09/2024, remisión del acta de visita a la Superintendencia de servicios públicos c. Radicado No.: 2-2025-016654 del 16/05/2025 el MME, solicitud de revisión documental de exenciones a Surtigas S.A ESP
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P. en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, entre otros aspectos. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 423	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	a. Radicado No.: 2-2024-013877del 10/05/2024 se efectúa solicitud de información a efectos de realizar visita de seguimiento a GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. b. Radicado No.: 2-2024-023536 del 23/07/2024, remisión del acta de visita a la Superintendencia de servicios públicos c. Radicado No.: 2-2025-016632 del 16/05/2025 el MME, solicitud de revisión documental de exenciones GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. d. Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, del 29 al 31 de mayo 2024
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, entre otros aspectos. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 424	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	a. Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. del 22 al 24 de octubre 2024 b. Correos electrónicos de octubre 2024 de trazabilidad de solicitud de información y agendamiento de reuniones con la EFIGAS c. Radicado No.: 2-2024-045501 del 16/12/2024, remisión del acta de visita a la Superintendencia de servicios públicos
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, entre otros aspectos. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 425	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	a. Radicado No.: 2-2025-016633 del 16/05/2025 con solicitud de revisión documental de exenciones dirigido a Empresas Publicas de Medellín - EPM b. Oficio del 29 de mayo 2025 de EPM de respuesta a la solicitud efectuada por el MME (2-2025-016633) c. Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P. del 09 al 11 de octubre 2024 d. Radicado No.: 2-2024-045501 del 16/12/2024, remisión del acta de visita a la Superintendencia de servicios públicos
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, entre otros aspectos. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
No. Actividad: 426	Acción de mejora	Realizar seguimiento estricto al cumplimiento de los requisitos normativos (Estatuto tributario), relacionados con el pago de la exención del pago de la contribución
	Evidencia	a. Formato informe visita de seguimiento a procesos de asignación de subsidios FSSRRI y usuarios exentos del pago de contribución empresas de servicios públicos domiciliarios gas combustible por redes, realizada a ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. del 29 al 31 de julio 2024. b. Oficio del 29 de mayo 2025 de EPM de respuesta a la solicitud efectuada por el MME (2-2024-023055) c. Radicado No.: 2-2024-031867 del 16/09/2024, remisión del acta de visita realizada a la Superintendencia de servicios públicos d. Radicado No.: 2-2025-015039 del 05/05/2025 dirigido a Alcanos de Colombia solicitando avances y seguimiento al cumplimiento de
	Conclusión	Se observó que desde el MME se realizó visita de seguimiento a ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., en abril de 2025, en el que se verificaron aspectos relacionados con la exención, entre otros aspectos. Por lo anterior, se concluye la eficacia en la ejecución de la acción de mejora.
Conclusión eficacia: Se evidenció que las actividades programadas para los hallazgos 418, 419, 420, 421, 423, 424, 425 y 426, se obtuvo evidencia objetiva que respalda la ejecución de las mismas.		
2. CONCLUSIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:		
Prueba	Verificar que las empresas registradas en la base de exentos cumplan con lo establecido en la Resolución 0114 de 2020 que define los rangos de la actividad economía principal para obtener el beneficio de la exención prevista en la Ley 1450 de 2011.	
Resultado prueba	En la base de empresas con beneficio de la exención de la vigencia 2025, se tomó un muestra de 51 empresas industriales y comerciales asociadas a los prestadores de servicio Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE, GASES DE OCCIDENTE S. A., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P., y VANTI SA ESP, con el fin de validar a partir el NIT, si las actividades económicas principales estaban dentro del rango establecido en la Resolución 0114 de 2020 (11 a 360 y 411 a 439). Se observó que para el 100% de la muestra los códigos de actividad económica estaban dentro del rango establecido en la normatividad, y por ende dichas empresas tienen derecho al beneficio de exención previsto en la ley; evidenciando que no se presentó reincidencia para que fueran facturadas las exenciones a estas empresas..	
Conclusión efectividad: Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que no se presentó reincidencia en el otorgamiento de beneficio de exención a empresas industriales y comerciales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0114 de 2020. Se destaca que la falla de control fue corregida de manera razonable, mitigando el riesgo identificado y evitando su nueva materialización.		

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA INTERNA DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD - AIRE.			
De acuerdo con las nuevas pruebas realizadas, se evidenció que las acciones formuladas y ejecutadas por la dependencia relacionada frente a los hallazgos No. 5 (418), No. 6 (419) No. 7 (420), No. 8 (421), No. 10 (423), No. 11 (424), No. 12 (425) y No. 13 (426) , observados por la CGR en el marco de la auditoría 'SUBSIDIOS DE GAS COMBUSTIBLE E INFRAESTRUCTURA Vigencias 2017 - 2021 ', se cumplieron conforme a lo planificado. Asimismo, se obtuvo evidencia de su efectividad, por lo cual se declara CERRADO el plan de mejora correspondiente a estos hallazgos. Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado las situaciones auditadas, teniendo en cuenta que la auditoría es selectiva.			
4. RECOMENDACIONES			
1. Fortalecer los controles con el fin de asegurar el seguimiento periódico al cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con el otorgamiento del beneficio de la exención a las empresas industriales y comerciales. 2. Validar la pertinencia de implementar controles automáticos que permitan la validación de la identificación de las empresas contra la base fuente de los códigos CIIU y evitar errores de registro o de cruce de información en la revisión de la exención del beneficio.			
Elaboró:	Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez Franz Manuel Pinzón Murillo	Revisó y Aprobó:	Julie Andrea Soto - Jefe OCI